



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°004-2022-GM/MPMN**

Moquegua, 10 de Diciembre 2021.

**VISTOS:**

El Informe Legal N°030-2022-GAJ/GM/MPMN, e Informe N°19-2022-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda sobre la formalización de Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones del mes de Diciembre 2021, en el mismo pliego, sin exceder el marco presupuestal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el Artículo 47, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático se aprueban con resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Tal facultad es delegable; el artículo 47.1 del mismo Decreto Legislativo, define: "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal :1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a las anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, la Directiva N°007-2020-EF/50.01, para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01,numeral 29.1, establece :Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según el caso, formalizándose mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con el Informe N°19-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, propone la formalización de las modificaciones presupuestales para Diciembre 2021, adjuntando el anexo de notas de modificación presupuestal por rubro, tipo y mes, y documentación sustentatoria, del mes indicado.

Que, lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, es de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y derivado sin observaciones a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, emitiéndose el Informe legal N°030-2022-GAJ/GM/MPMN, con la opinión, de que, es procedente aprobar mediante acto resolutivo la formalización de las Modificaciones Presupuestales del mes de Diciembre 2021, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda en el Informe N°19-2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por lo que, según lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Art. 1 numeral 1, que faculta a Gerencia Municipal la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, correspondiente al mes de Diciembre 2022 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua conforme al Anexo denominado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro Tipo y Mes, Diciembre 2022; adjunto, al Informe N°19-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 07-01-2022, que contiene tales modificaciones, y la documentación referente a dichas modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**ARTICULO SEGUNDO.-** Esta Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003, NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL POR RUBRO TIPO Y MES DEL MES DE DICIEMBRE 2021, según anexo, y son las siguientes: 1598, 1706, 1675,1650,1646, 1632, 1625, 1623, 1618, 1595, 1594, 1567, 1564, 1542, 1517, 1516, 1512,1476, 1705, 1695, 1686, 1683, 1679,1678, 1674, 1673, 1665, 1658, 1657,1648, 1640, 1639, 1638, 1631, 1629, 1615, 1611, 1610, 1600, 1599, 1585, 1584, 1577, 1559, 1558, 1557, 1554, 1552, 1548, 1544, 1538, 1530, 1527, 1524,1522, 1519, 1503, 1501, 1496, 1494, 1493, 1491, 1488,1482, 1481, 1480, 1478, 1636, 1617, 1616, 1604, 1603, 1575, 1560, 1536,1535, 1515, 1513, 1510, 1500, 1499, 1497,1489, 1486, 1472, 1656 ; modificaciones emitidas durante el mes de Diciembre del año fiscal 2021, indicadas en el Anexo mencionado anteriormente, que se acompaña al Informe N°19-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, sin observaciones de parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El expediente que origina la presente resolución queda en custodia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

